



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
 Departamento de Licencias de Construcción
 Oficio: LC/001/2024
 Asunto: Licencia de Construcción

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 02 de Enero del 2024.

PROPIETARIO DEL PREDIO.
 PRESENTE

En atención a la solicitud No. 754/2022 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la **Construcción** de obra mayor con uso **Habitacional Multifamiliar** para 3 viviendas, distribuidas en Planta Baja (1 vivienda) y Planta Alta (2 viviendas = con una superficie de construcción total de [redacted] Con dictamen de uso de suelo EXP/364 - US/364/2022 (3 unidades como máximo) despachada el día 25 de agosto del 2023, Licencia Ambiental LA/226/22 despachada el día 14 de octubre del 2022 y Bomberos FDP/086/2022 despachada el día 12 de diciembre del 2022. Ubicada en el Lote [redacted] de la Manzana [redacted] Identificado con Clave Catastral: [redacted] en [redacted] del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con 03 cajones de estacionamiento privativos (uno por cada vivienda construida) como mínimo al interior del predio, respetando 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas con dirección hacia las colindancias con una separación menor a 90 cm (a paños) con respecto al límite de propiedad.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme al levantamiento presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

	Concreto Armado	Cerramientos y Trabes	Concreto Armado
Cimentación	Concreto Armado	Inst. Hidráulicas	PVC y CPVC
Piso	Concreto Armado	Inst. Sanitaria	ABS
Castillos y Columnas	Concreto Armado	Inst. de Gas	Cu "L"
Muros	Block	Inst. Eléctrica	Poliducto
Techo	Vigueta y Bovedilla	Inst. Especiales	No Aplica
Entrepiso	Vigueta y Bovedilla		

Responsables

Propietario: [redacted]
 Director Responsable de Obra (DRO): [redacted]
 Perito número: [redacted]
 CED. FED. [redacted] CED. EST. [redacted]
 Corresponsable Estructural: [redacted]
 Corresponsable Eléctrico: [redacted]
 Corresponsable de Gas: [redacted]

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 270 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la **Terminación de Obra** o solicitar **Prorroga** antes de su vencimiento según lo establecido en el Art.65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts.- 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. En caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

Observaciones y condicionantes:

1. Recibos de pagos con No. Certificación: 04-8269 (habitacional) con fecha 22 de septiembre del 2022 y No. Certificación: 02-2786 (ajuste) con fecha 09 de Febrero del 2023.
2. La presente licencia ampara una **Construcción** de obra mayor con uso **Habitacional Multifamiliar** para 3 viviendas, distribuidas en Planta Baja (1 vivienda = [redacted] y Planta Alta (2 viviendas = [redacted] con una superficie de construcción total de [redacted]
3. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.
4. Deberá respetar en todo momento lo establecido en la licencia de integración vial, aprobada mediante el Oficio DAU-IX-1066-2023.
5. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión.
6. La presente licencia de construcción queda condicionada a presentar ante esta dependencia licencia de barda perimetral a desarrollar, antes que inicien la obra, de lo contrario esta autorización quedará sin validez.
7. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
8. De Acuerdo al Artículo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. deberá colocar en la obra, a la vista, un letrero con los datos de número de licencia y datos de despachado, de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 85 del Reglamento de Edificaciones del Estado de Baja California.

12. ENE. 2024 / [Signature]
 Recibir Planos Sellados

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
 DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
 04 ENE 2024
DESPACHADO
 H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



ADM [redacted]

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal